

tiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 al 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en  
Mayagüez á 14 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Emilio H. Benedetti. [902]

*Secretaría.—Convocatoria.*

En la ejecutoria correspondiente al rollo de la causa número 310 que se instruyó contra Pablo Policarpo Oneas Bonero y otro, por el delito de lesiones, el Sr. Juez de Instrucción propietario de este partido, ha acordado en providencia de hoy, que por medio de la presente que se publicará en la "Gaceta oficial" de esta Isla por término de quinto día se haga saber á Jaime Perez Cruz conocido por Lino, que en sentencia dictada en el rollo de dicha causa por la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad se le absuelve con la otra mitad de las costas causadas de oficio, por falta de prueba de su culpabilidad en el delito.

Y para remitir á la "Gaceta oficial" según se ordena, firmo la presente en  
Mayagüez á 15 de Abril de 1898.—El Secretario, Emilio H. Benedetti. [922]

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUAYAMA.**

*Cédula de citación para juicio oral.*

En el rollo número 843 de la causa número 286, año 1897, seguida contra Ambrosio Diaz Martinez, por raptor, se ha acordado por la Audiencia de lo Criminal de Ponce, se cite á los testigos Santana Domínguez y Vicenta Domínguez, vecinos domiciliados en Patillas, para que comparezcan ante aquella Audiencia el día treinta del corriente á las nueve de la mañana al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren.

Y para la citación de los expresados testigos por no encontrarse en su domicilio ó ignorarse sus paraderos, libro la presente para su publicación en la "Gaceta oficial", á los fines expresados.

Guayama, 10 de Abril de 1898. — El Secretario, Benigno Capó. [884]

*Don Francisco Monforte y Dalmau, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.*

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" de la Provincia á José Suarez, natural y vecino de Hato-grande, edad 17 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Lorenza, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado á ser notificado de una resolución superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Oáguas á 14 de Abril de 1898.—Francisco Monforte.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [880]

*Don Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.*

Hago saber: que por auto de esta fecha dictado en el procedimiento ejecutivo seguido por Don Fernando Caballero y Zeno, como apoderado de Doña Antonia Boconguani y Komero de Quero contra Don Isidro Virnet y Gonzalez, en cobro de una hipoteca de dos mil ochocientos setenta y cinco pesos de la deuda principal, los intereses al uno por ciento desde Abril de mil ochocientos noventa y seis y las costas que de común acuerdo se han calculado en seiscientos veinte y cinco pesos, se manda poner en pública subasta, los bienes expresamente hipotecados, consistentes en una finca rústica, radicada en el término municipal de Utuado, barrio de Limón, sitios nombrados "Malagana" y el "Saltillo", la cual lleva por nombre "San Miguel"; se compone de ciento treinta y seis cuerdas, treinta centimos, equivalentes á sesenta y dos hectáreas, noventa y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas de terreno quebrado que está de cañé, pastos y malezas, contiene cien palmas de yaguas, una casa en mal estado y otra para almacen y linda por el Norte con la corallera del Valle; por el Sur el rio de "Limón"; por el Saliente con tierras de la sucesión de Bernardino Virnet y por el Poniente con las de Don Manuel Ruiz Zeda.

Cuya finca ha sido tasada de común acuerdo entre las partes en seis mil pesos moneda corriente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte y cinco del entrante Abril á las diez de la mañana, y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el diez por ciento importe de ésta habrá de ser consignado previamente en la mesa del Juzgado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Y para general conocimiento, expido el presente en Utuado á 28 de Marzo de 1898.—Joaquín Delgado.—El Escribanc, Carlos Buitrago. 3—3

*Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.*

Cito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Juan Arzuaga Fontanez, natural de Humacao, vecino de Naguabo, edad 24 años, estado soltero, profesión jornalero, no tiene instrucción, hijo de Gregorio y de Tomasa, procesado por lesiones y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de este partido á cumplir condena por el sumario número 269 segúndole por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Humacao á 14 de Abril de 1898.—Eduardo Acuña.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [921]

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.**

*Cédula de citación para juicio oral.*

En la causa criminal número 518 seguida en este Juzgado contra Julian Colón Melendez y otro, por hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial se cite á Tiburcio Miller, vecino de Ceiba, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el día 12 de Mayo próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo apercibimiento de multa de 12½ á 125 pesetas si no lo verifica.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Humacao á 14 de Abril de 1898. — El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [920]

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don José Lorenzo Calsalduo en representación de la mercantil Rosés y Compañía contra Don Francisco de Sales Velez, en cobro de un préstamo hipotecario por cinco mil treinta y dos pesos veinte y ocho centavos, se manda sacar en pública subasta las fincas expresamente hipotecadas, consistentes en un predio rústico compuesto de ciento una cuerdas, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas, setenta centiáreas de terreno quebrado en pastos, montes y malezas con plantaciones de café y plátanos, encierra varios edificios y colada al Norte con tierras de Don Juan Figueroa; al Sur con las de Don Tomás Jordán y con las de Don Pedro Figueroa antes de Doña María Isabel Diaz; al Saliente con las del referido Don Pedro Figueroa que eran del compareciente Sales Velez y al Poniente con las de Doña María del Carmen Candelaria y Don Francisco Lafontaine y otro predio compuesto de cuarenta y dos cuerdas, equivalentes á diez y seis hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y seis centiáreas de terreno baldoso á pastos y malezas con palmas de yaguas. Linda al Norte con terrenos de Don Pedro Figueroa; al Sur con los de Don Herminio Diaz; al Este con los del compareciente Don Francisco Sales Velez é Irizarry y al Oeste con los de Don Francisco Lafontaine, ambos radicados en el término municipal de esta Ciudad, barrio de Rio-abajo.

Las fincas han sido valoradas de común acuerdo en ocho mil y mil pesos respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve del entrante Abril á las dos de su tarde, no pesando sobre la finca ninguna otra carga ni gravamen. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo de la que el diez por ciento habrá de consignarse en la mesa del Juzgado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Y para general conocimiento, se expide el presente en

Utuado á 30 de Marzo de 1898.—Joaquín Delgado.—El Escribano, Carlos Buitrago. 3—1

*Ldo. Don Emilio García Cuervo, Juez municipal del Distrito de Catedral de la Capital.*

Hago saber: que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Don Mariano Benito Heredia, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Guayama, para que el día nueve de Mayo próximo y hora de las tres de su tarde se presente en este mi Juzgado, calle de la Cruz número 17, á contestar la demanda que en el mismo ha presentado el Procurador Don José H. Boneta, en su carácter de apoderado de Don Ramón Almazan, domiciliado en esta Ciudad y de profesión Farmacéutico, sobre pago de sesenta y nueve pesos diez centavos moneda corriente, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á 11 de Abril de 1898.—Emilio García Cuervo.—El Secretario, Juan E. Medina. 3—1

*Juzgado municipal de las Piedras.*

En poder de Don Pedro Delgado y Villafañe, vecino y propietario del barrio de Boquerón de este término, se encuentra depositado un caballo de color alazano, careto, como de cinco á seis años de edad, siete cuartas alzada, sin marca y con inflamación en el espinoz cerca del cuello; cuyo animal fué hallado por el Sr. Delgado en sus fincas el día siete del actual. Ignorándose quien sea dueño del animal de referencia, se anuncia al público por medio del presente, para que la persona que lo fuere comparezca ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten dentro del término de veinte días á contar desde la fecha, transcurridos los cuales se proveerá lo que corresponda.

Y para su inserción en la "Gaceta oficial", libro el presente en las

Piedras á 11 de Abril de 1898.—El Secretario, G. Marquez.—Vº Bº—El Juez municipal, Marcano. [861] 3—2

*Juzgado municipal de Humacao.*

En el juicio verbal civil seguido por Don Ramón Cantino Bravo contra Juan Pedro Pastrana, ambos de esta vecindad, en cobro de pesos, se saca á pública subasta para hacer efectivo dicho crédito y costas, cinco cuerdas de terreno quebrado, dedicado á pastos y malezas, sitas en el barrio de Rio-abajo, de este término municipal, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas; colindantes por el Norte con terrenos de Nicanor Ooto; por el Sur con los de Doña Mercedes Masferrer; por el Este con los de Agustín Pastrana y por el Oeste con los de Juan Hernandez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el veinte y dos del corriente mes á las nueve de la mañana; y se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los sesenta pesos en que fué justipreciado el predio, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

Humacao, 12 de Abril de 1898.—Luis G. Toro.—El Secretario, Antonio Aguilar. 3—2

*Secretaría del Juzgado municipal de Utuado.*

El Sr. Don José Melitón Maestre Olinón, Juez municipal del barrio anterior de esta Ciudad, actuando por sustitución reglamentaria, por providencia de este día dictada en los autos de juicio verbal que sigue Don Jesús Ramirez contra Don Juan Torres, ambos de este vecindario, en cobro de ciento cuarenta y siete pesos diez centavos, intereses y costas; ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al demandado, que consisten en una casa terrera sin número, de madera y zinc, radicada en la calle de San Francisco, de esta Ciudad, que mide siete metros de frente por nueve de fondo y que colinda á la derecha entrando con la de Celestino Jimenez; á la izquierda con la calle de Ombre-alta; á la espalda con la casa de María Perez y al frente con la calle que radica, cuya casa ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientos un pesos sesenta y siete centavos moneda corriente, habiéndose señalado para el remate la una y media de la tarde del día cuatro del entrante mes de Mayo en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en él que no se admitirán proposiciones que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento de la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta y que la ameritada casa carece de título escrito por ser de reciente construcción.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de postores.

Dado en Utuado á 11 de Abril de 1898.—Vº Bº, Maestre.—El Secretario, Osvaldo Alfonso. Es copia.—Alfonso. 3—1

**A YUNTAMIENTOS.**

*Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.*

**PRESIDENCIA.**

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los dias del 25 del corriente al 1º del entrante mes, se expendirá dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle.

Habiéndose dado principio á la colocación de la tubería del acueducto en las calles de esta Ciudad, acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 del corriente mes, se haga saber á los propietarios de casas ó sus representantes, que la Excmo. Corpora-